

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4618000641**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50004635 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1G18000243**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703072	REPARACION DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2	\$ 2,400.000000	\$ 4,800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACION DE MONITOR DE SIGNOS VITALES

DESCRIPCION COMERCIAL: REPARACION DE MODULO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES SPACELABS HEALTHCARE

MARCA DEL PRODUCTO: SPACELABS HEALTHCARE

MODELO : NO ESPECIFICA

GARANTIA DE FABRICA: N/A

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 45 CALENDARIOS, DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS, PRECIOS INCLUYEN IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDONESIA/USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: SERVICIO.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 6 MESES POR REPARACION DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE MEDICINA CRITICA DEL HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: SERVICIO

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

**CARACTERISTICAS TECNICAS:**

USUARIA ACEPTA LO OFRECIDO POR LA SOCIEDAD EN EL CAMBIO DEL NUMERO DE PARTE PN: 670-0982-05, EN SUSTITUCION POR EL NUMERO DE PARTE SOLICITADA PN:670-0982-04 DE LA TARJETA ELECTRONICA. PAIS DE MATERIA PRIMA: INDONESIA/ USA. VER EN ANEXO I EL TRAMIE PAGO. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA EL 31/12/2018.

**VALOR TOTAL \$ 4,800.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE *Octubre* de 2018

*Recibi Original de pag 1 de 1*

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas



*Hora: 2:45 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000641**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000243 "REPARACION DE DOS MODULOS DE COMANDO PARA DOS MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA SPACELABS HEALTHCARE DE LA UNIDAD DE MEDICINA CRITICA DEL HOSPITAL GENERAL "**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



*Recibi original de Anexo I*



*[Handwritten signature]*

**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



*25/10/2018*

*Hora: 2:45 PM*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4618000641**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000243 "REPARACION DE DOS MODULOS DE COMANDO PARA DOS MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA SPACELABS HEALTHCARE DE LA UNIDAD DE MEDICINA CRITICA DEL HOSPITAL GENERAL"**

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

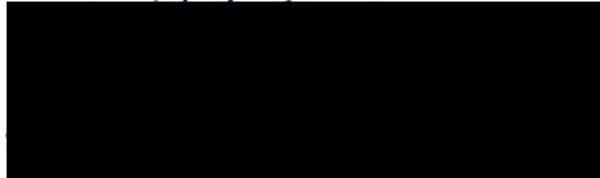
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ:**

**Ing. Francisco Ganuza, Jefe de Mantenimiento Metropolitano.**

*Recibi Original de Anexo I*



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



*Hora: 2:45 pm  
25/10/2018.*